

INFORMACIÓN Y REQUISITOS PARA PROGRAMAS DE RESIDENCIA Y ENTRENAMIENTO AVANZADO FOSCAL

Noviembre de 2025

Doctor(a):

Muchas gracias por su interés en nuestra institución. La Fundación Oftalmológica de Santander (FOSCAL) es el escenario de práctica del programa de Especialización en Oftalmología avalado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) y también del programa avalado por la Universidad Industrial de Santander (UIS). El programa de Especialización en Oftalmología de la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL, en convenio docente-asistencial con ambas universidades, tiene una duración de cuatro años y exige dedicación exclusiva y de tiempo completo.

Programa UIS–FOSCAL

Para información sobre este programa, puede consultar la página web:
<https://uis.edu.co/fs-pose-oftalmologia-es/>

La próxima convocatoria se abrirá aproximadamente en marzo de 2026 y se cerrará a finales de mayo de 2026. El examen de conocimientos se realizará de manera presencial en julio de 2026 y las entrevistas en septiembre de 2026, también de forma presencial. Se seleccionarán dos residentes que iniciarán su formación en enero de 2027.

Dentro de los requisitos se exige una certificación del nivel de lengua extranjera (usualmente inglés), equivalente o superior al nivel A1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

En la evaluación de la hoja de vida se consideran la experiencia laboral o investigativa, las distinciones académicas, el promedio ponderado del pregrado en Medicina (incluido el año de internado), las publicaciones científicas en Medicina humana y las constancias de participación con ponencias en congresos médicos.

El examen de conocimientos contiene 70 preguntas de medicina general y 30 de oftalmología. Su aprobación es requisito para continuar en el proceso de selección. Los seis mejores puntajes, luego de sumar hoja de vida y examen, pasarán a la prueba psicotécnica y a la entrevista.

Programa UNAB–FOSCAL

Para información sobre este programa, consulte:

<https://unab.edu.co/programas/especializacion-medica-y-quirurgica-en-ofthalmologia/>

La convocatoria se abrirá en noviembre de 2025 y estará disponible hasta el 6 de febrero de 2026. Durante ese período deberá realizarse el proceso de inscripción en línea, adjuntando todos los documentos requeridos (según lo indicado en la página web de la UNAB).

El examen de conocimientos se llevará a cabo el sábado 14 de febrero de 2026, un día después del XIX Curso Internacional de Oftalmología FOSCAL. Ese mismo día, de manera presencial, se realizarán también la prueba de inglés, la prueba psicotécnica y la entrevista. En este proceso se seleccionarán dos residentes que ingresarán en julio de 2026 y uno adicional en enero de 2027.

Las pruebas incluyen:

- Examen de conocimientos: 40 preguntas de medicina general y epidemiología (20 % del puntaje total) y 40 de oftalmología (80 %), formuladas en inglés.
- Prueba psicotécnica.
- Prueba diagnóstica de inglés.
- Entrevista.

También se valoran positivamente la asistencia a cursos o congresos de oftalmología (presenciales o virtuales), la experiencia en consulta oftalmológica y el manejo básico de la lámpara de hendidura.

Requisitos generales

Para participar en cualquiera de las dos convocatorias, es fundamental cumplir con todos los requisitos documentales, incluyendo:

- Certificados oficiales de calificaciones de la universidad (no los descargados de internet).
- Tarjeta profesional de médico emitida por el Colegio Médico Colombiano. Los graduados en el exterior deben haber completado el proceso de convalidación del título de médico ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, requisito indispensable para obtener la tarjeta profesional. Este proceso, junto con la expedición de la tarjeta, puede tardar alrededor de un año.

Importante: una vez pagado el valor de la inscripción para participar en la convocatoria, no habrá reembolso.

Los procesos de inscripción de las universidades UIS y UNAB son totalmente independientes entre sí, así como del registro en el Curso Internacional de Oftalmología FOSCAL, cuya inscripción se realiza directamente en <http://cursooftalmologiafoscal.com.co>

Cordialmente,

Alejandro Tello Hernández

Coordinador – Especialización en Oftalmología UIS–FOSCAL

Director – Especialización en Oftalmología UNAB–FOSCAL

TRÁMITES PARA GRADUADOS EN EL EXTERIOR QUE DESEAN INGRESAR A UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO AVANZADO (FELLOWSH)

RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS (MEDICINA)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Todo graduado en el exterior para poder ser considerado dentro de un programa de especialización médico-quirúrgica debe ya haber culminado el proceso de convalidación del título de médico y cirujano

(pregrado), y además tener la tarjeta Profesional de Médico, expedida por el Colegio Médico Colombiano.

El proceso de convalidación del título de médico se demora actualmente de 6 a 8 meses. Como se mencionó, luego de las convalidaciones se debe obtener la Tarjeta Profesional como médico, emitida por el colegio Médico Colombiano, lo que toma aproximadamente otros 6 a 8 meses.

Es muy importante tener en cuenta que para obtener la Tarjeta profesional debe haber realizado el año de servicio social obligatorio, luego de haberse graduado como médico (conocido como “año rural” en Colombia). Algunos países no exigen ese año de servicio social o lo realizan antes del grado de médico y entonces el Colegio Médico le negará la Tarjeta Profesional.

De nuevo, para poder ingresar al programa para los graduados

en el exterior, es un requisito indispensable tener el título de médico general convalidado y poseer la Tarjeta profesional de médico en oftalmología. Sin estos documentos no es posible que registrarse a la convocatoria ni ingresar al programa. Todos estos trámites se pueden realizar vía internet.

Consulte para mayor **información** de los trámites de convalidación (de Pregrado y Posgrado) ingresando al siguiente enlace:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>

O busque Ministerio de Educación Colombia e ingrese al vínculo “Convalidaciones” y posteriormente ingrese a “Convalidaciones Educación Superior”.

PARA ASPIRANTES SIN CIUDADANÍA COLOMBIANA, EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO DE MÉDICO GENERAL, SE PUEDE REALIZAR USANDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, EL PASAPORTE DEL PAÍS DE ORIGEN, PERO, POR OTRA PARTE, PARA EL TRÁMITE DE LA TARJETA PROFESIONAL CON EL COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO, SI ES INDISPENSABLE TENER UN DOCUMENTO LLAMADO LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

En uno de los formularios de la página del Ministerio de Educación hay una inconsistencia a este respecto por que pide el número de la cédula de extranjería, pero **EN LOS SITIOS EN DONDE PIDA EL NÚMERO DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA, DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONVALIDACIÓN, PUEDE INGRESAR EL NÚMERO DE PASAPORTE DEL PAÍS DE ORIGEN.**

En la página de registro para iniciar el proceso (<https://registrosolicitante.mineduccion.gov.co/webregistry/#/home>) y en la lista de chequeo de documentos (https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-350670_recurso_9.pdf) se indica que el pasaporte extranjero es suficiente para el proceso de convalidación de títulos (como se aprecia en las capturas de pantalla adjuntas, lo cual es lo que efectivamente corresponde a la realidad).

Tipo de identificación**

Tipo de identificación

CC - CÉDULA CIUDADANÍA COLOMBIANA

PA - PASAPORTE

VS - VISA COLOMBIANA

TI - TARJETA DE IDENTIDAD COLOMBIANA

CE - CÉDULA EXTRANJERÍA EN COLOMBIA

RC - REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
COLOMBIANO

Número

Número

Si el do
CONSL

Primer Nombre

REQUISITOS GENERALES		
(Para todas las solicitudes de convalidación excepto programas de salud)		
1	Formulario de solicitud diligenciado en debida forma, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Formulario en línea a diligenciar a través del sistema CONVALIDA).	☐
2	Documento de identidad (Cédula de ciudadanía para los nacionales, <u>pasaporte</u> o cédula de extranjería vigente para los extranjeros, permiso especial de permanencia PEP vigente para ciudadanos venezolanos).	☐

En las páginas de convalidaciones del Ministerio al ingresar a los íconos de "Requisitos para pregrado" y "Requisitos de posgrado"

(<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/>) se llega a las páginas

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T345> y

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>

Allí se indica:

Cédula de extranjería: 1 Fotocopia(s) Escaneado en formato PDF no mayor a 15 MB

Anotaciones adicionales: Este documento puede ser reemplazado por el pasaporte vigente y/o permiso especial de permanencia PEP vigente para ciudadanos venezolanos

Es decir, se puede usar para el proceso de convalidación tanto la cédula de extranjería como el pasaporte extranjero vigente, bajo la Resolución 10687 de 2019.

Luego de realizar el proceso de convalidación del título de Médico obtenido en el extranjero, y del título de especialista en oftalmología obtenido en el extranjero, se debe realizar el proceso de registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RetHUS), y la obtención de la Tarjeta Profesional como especialista es oftalmología, proceso que se realiza ante el Colegio Médico Colombiano.

INSCRIPCION EN EL RETHUS Y TARJETA PROFESIONAL

Como se indicó, adicionalmente, al momento del ingreso a la residencia, el aspirante además de la convalidación del título, también debe tener expedida la Tarjeta Profesional de Colombia de médico. Para este último trámite si es indispensable tener la cédula de extranjería (que a su vez exige tener una visa vigente). El trámite de la Tarjeta Profesional se realiza en línea con el Colegio Médico Colombiano. Ingrese a la opción de “Funciones Públicas: RETHUS Primera Vez”

TARJETA PROFESIONAL PARA MÉDICO GENERAL

<https://colegiomedicocolombiano.org/expedicion-tarjeta-primera-vez/>

Documentos personales:

Debe tener en formato imagen (JPG, PNG de mínimo 1200 píxeles del lado menor de la imagen), de los siguientes documentos.

- Foto del profesional: Reciente, de frente, fondo blanco, de mínimo 600 píxeles.
- Copia del documento de identidad por ambas caras. Los únicos documentos que se aceptan para profesionales médicos son:
 - Cédula de Ciudadanía (C.C),
 - Cédula de Extranjería (C.E),
 - Permiso por Protección Temporal (P.P.T).

Nota:

Recuerde que los documentos deberán ser enviados al Colegio Médico Colombiano en físico y en original, cuando sean requeridos por el asesor(a), que lleve su trámite.

Tenga en cuenta:

Si usted prestó servicio militar obligatorio, debe suministrar alguno de estos dos documentos, el cual debe mencionar el lugar, la fecha de inicio y fin de la prestación del servicio militar.

- Tarjeta de conducta.
- Certificado emitido por fuerzas militares.

Documentos académicos

- Copia del diploma de pregrado (Médico general).
- Copia del Acta de pregrado (Médico general).
- Si su título fue obtenido en el extranjero debe cargar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional o ICFES.
- Si realizó el año rural antes de agosto del 2015, debe contar con la Resolución de Autorización del Ejercicio (RAE).

- Si usted prestó el Servicio Social en el extranjero, deberá presentar la certificación que contenga la fecha de inicio y finalización del Servicio Social Obligatorio (SSO) emitida por la entidad correspondiente debidamente apostillada, de igual manera deberá adjuntar la certificación emitida por el hospital o centro médico donde prestó el rural.
- **Recuerde:** El tiempo prestado de SSO, debe ser posterior a la fecha de grado del título de medicina.

IMPORTANTE:

Como se indicó anteriormente, el documento de identidad para extranjeros para los trámites ante el Colegio Médico **debe ser la Cédula de extranjería**. PARA OBTENER LA CÉDULA DE EXTRANJERIA COLOMBIANA SE DEBE TENER UNA VISA VIGENTE Y SOLICITAR LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA LUEGO DE ESTAR EN TERRITORIO COLOMBIANO, CON UNA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN BUCARAMANGA.

UNA BUENA ALTERNATIVA PARA LOS CIUDADANOS DE LOS PAÍSES DEL **CONVENIO DE MERCOSUR** (ACTUALMENTE **ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ**) ES QUE SOLICITEN ESE TIPO DE VISA.

PARA LOS DEMÁS PAÍSES DE ACUERDO A LA RESPUESTA A UNA CONSULTA QUE ELEVAMOS AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / CANCELLERÍA, los extranjeros que deban realizar trámites de solicitud de tarjeta profesional ante las autoridades colombianas, podrán elevar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores una solicitud de visa tipo "V" (visitante) para realizar trámites administrativos y/o judiciales ante entidades o autoridades en Colombia (ver comunicación adjunta del Grupo Interno de Trabajo Visas e Inmigración del 16 de diciembre de 2019).



Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2019

Señor
ALEJANDRO TELLO
Director de la Especialización en Oftalmología
Universidad Autónoma de Bucaramanga
alejandrotello@gmail.com
Bucaramanga, Santander

Referencia: Radicado hplG1LRrSO6w6S0XLd3zOQ del 08 de noviembre de 2019.

Apreciado señor:

Reciba un cordial saludo

El Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración, de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en respuesta a su petición en la que se refiere a la visa tipo M – Mercosur, y a la situación de los aspirantes a los cursos de profundización avanzada (fellowship) para oftalmólogos en cuanto al cumplimiento de requisitos, de manera atenta le informamos lo siguiente:

Frente a su primera pregunta, es menester indicar que podrán aplicar a la visa tipo M-Mercosur, los ciudadanos de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Ecuador y Perú.

En cuanto a su segunda pregunta, es menester indicar que teniendo en cuenta la particularidad de la situación que nos expone, los extranjeros que deban realizar trámites de convalidación de títulos académicos y solicitud de tarjeta profesional ante las autoridades colombianas, previo el cumplimiento de requisitos exigidos por la normatividad migratoria vigente, podrán elevar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores una solicitud de visa tipo "V" (visitante) para realizar trámites administrativos y/o judiciales ante entidades o autoridades en Colombia.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América

